

En la Villa, esta Corporacion habiendo dividido esta
 mandamiento sobre lo manifestado por el Sr. Presiden-
 te, por unanimidad de votos: Fue con el oportuno officio
 de Vniversa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta
 dicha Junta y los representados participantes de la
 misma presentados; al Excmo Sr. Presidente y
 Consejo de Administracion de la Provincia para su
 examen y aprobacion si las condiciones arregladas
 con los participantes que las acompañan. Por el Sr.
 Presidente se manifestó que se trata en el caso de
 nombrar depositarios de los fondos municipales de la
 misma; según está prescrito por la Ley; y la respo-
 sacion en puta obsequencia de la misma, por una-
 nidad de votos depositarios de los fondos de esta
 Ayuntamiento a D. Agustin Lagun Naranjo, de esta
 Villa: Asi mismo esta Corporacion en consideracion
 a estar responsable del importe total que corresponde
 de satisfaccion a esta Villa por el todo de su contribucion
 en la Tesoreria de Hacienda Real de la Provincia, como
 tambien de los fondos que pertenecen a gastos municipa-
 les, correspondiente la primera al ultimo trimestre
 del año actual, y el todo perteneciente al mismo, de
 municipal: a acordado; examinado el estado en
 que el Precudador de la misma D. Miguel Pen-

Cuentas al
 Gobernador para
 su examen y
 aprobacion

Nombramiento
 de depositarios

